Cerrillos
VAMOS ARRIBA

OK

002889

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

Cerrillos, 29 DIC 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100-02821/2023, que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento **Nº202/157/2023**, que aprueba El Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional **ESCUELA SANTA ADELA**; lo dispuesto en Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su capítulo III "De Los Derechos y Deberes Constitucionales" artículo 19, señala: "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.

Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos.

Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.

La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. En el caso de la educación media este sistema, en conformidad a la ley, se extenderá hasta cumplir los 21 años de edad.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º letra d) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a la letra señala: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La educación y la cultura".

Que los menores insertos en el sistema educacional no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- AUTORÍCESE el nombramiento, en calidad de contrata, a doña **PATRICIA DANIELA ESCOBAR SALAZAR,** cédula nacional de identidad **Nº** [redacted] para desempeñarse como **DOCENTE DE REEMPLAZO**, dependiente del Departamento de Administración de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**PATRICIA DANIELA ESCOBAR SALAZAR**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**07 DE DICIEMBRE DE 2023**
FECHA DE TÉRMINO	:	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE ASISTENTE DE AULA**
CARGA HORARIA	:	**35 HORAS**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**

00.889

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

ESTABLECIMIENTO	:	**ESCUELA SANTA ADELA**
COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**REEMPLAZO POR LICENCIA MÉDICA DE DOCENTE MACKARENA NAZAR SANDOVAL, SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/1258/2022.

3.- Por razones de buen servicio, la docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LORENA PAZ USE ROJAS
ALCALDESA

IML/CMR/SBB/shc
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal